

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021;

VISTO:

El, INFORME Nº 0319-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el Articulo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Estado, correspondiéndole al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa la aprobación de la misma;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, mediante Informe N° 169-2021-MDSM-GDEL/ARMU, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta Entidad, informa que en sesión de fecha 25 de febrero del 2021, los alcaldes de las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Ancash, acordaron la constitución de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba los acuerdos adoptados por los Titulares de la Mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", entre ellas: - Informe Técnico. -Plan Operativo Institucional. -Presupuesto Institucional. -Estatuto;

Que, mediante Informe Legal N° 658-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA". Que, asimismo, en la referida Ordenanza se ratificará el contenido del Acta de Constitución, que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA". La referida Ordenanza señalada deberá de ser notificado a la Gerencia General de la citada Mancomunidad y a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. Asimismo, se deberá de notificar la Ordenanza Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita su Informe Técnico para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal para la transferencia financiera a la referida Mancomunidad, tal como lo establece el acápite g) del numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29029 "Ley de la Mancomunidad Municipal", siendo de igual criterio la Gerencia Municipal mediante el Informe del Visto;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido









Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en el Articulo N^{o} 9°, inciso 8), Artículo 39° y 48° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

"CUENCA DEL MOSNA"

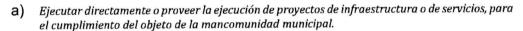
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" integrada por las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huántar de la provincia de Huari y departamento de Ancash.

ARTÍCULOSEGUNDO. Ratificar el Acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", de fecha 25 de febrero de 2021, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" tiene como objeto:

- a) Mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura vial.
- b) Manejo integral de residuos sólidos.
- c) Saneamiento básico.
- d) Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DELMOSNA", las que se detallan a continuación:



- b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, así como la limpieza pública.
- C) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión, en servicios de turismo, artesanía local y sostenible, impulsar el desarrollo rural, manejo integral de residuos sólidos a nivel de la mancomunidad

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta Entidad NOTIFICAR la presente Ordenanza a la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" y a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad para que emita Informe Técnico para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





